

Sobre Jurisdicción } Mediante la misma litación qual despues
 de D. Luis Campes } Chada por cedula ante don con expresion del efecto
 se hizo y seyo una exposicion q' hace el Regidor D.
 Luis Garcia Campes con referencia a referita litacion
 jurisdiccional cuyo contenido se inserta y a la letra
 es el siguiente

Aquí la Exposicion

Exposicion } En virtud de la misma exposicion por este Ayuntamiento
 Acuerda } chido el dictamen del Sr. Alcalde Mayor y Regidor
 Real, y Personero y el antecedente o igual exemplar
 Acuerda con D. Fr. Jacinto y de Jimenez en la
 villa de Petre y nuevo de Mayo de mil setecientos
 ochenta y nueve, y mediante a los dichos señores
 de D. Fr. de Campes acuerda que desde luego se le
 conceda vajo las qualidades q' se expresan, a la referida
 jurisdicción y con lo q' queda solventado la consulta
 echa a los Abogados titulares q' se archivan
 mediante a la duda de si podrian exponer el traslado
 de Luis Garcia Campes, y D. Fr. Antonio Bastero

Solicitad de } Nove una Peticion de D. Antonio Saez y Parra
 no uno de Noble } Abogado de los Reales consejos Vecino de la Ciudad de
 y por D. Antonio } Mando en q' hace presente q' para q' esto pueda
 Saez y Parra } q' a su peticion con otros necesarios acordados el
 Citacion } de desde tiempo inmemorial todos sus arrendamientos
 por la linea de Saez y del goze y posesion en q' estan
 no solo aqui si no en todas partes y a fin de documentar
 todo por lo Repubico a con esta Ciudad Suplicas
 se habra de Archivar con las formalidades necesarias

